



San Carlos de Bariloche, 14 de mayo de 2020.

VISTO el Actuado 08/16 por el que se tramita la Construcción del Edificio para el Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente - UE Mixta CONICET-UNCo - 3º Etapa"

CONSIDERANDO:

Que es necesario tramitar la segunda redeterminación de precios solicitada por IAO S.R.L., en relación con la Obra: "TABIQUERÍA INTERIOR Y CIELORRASOS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN BIODIVERSIDAD Y MEDIOAMBIENTE - UE Mixta UNComa - CONICET - 3ª ETAPA", en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Que de la documentación agregada por la contratista y del INFORME DE EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 y 3 de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por CONICET Sede Central, surge que se configura la causal prevista en el Artículo 3 del Decreto N.º 691 de fecha 19 de mayo de 2016, entre julio de 2019 (mes base de la oferta) y octubre de 2019 (mes en el que la variación supera el 5%), correspondiendo dar curso a la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la contratista.

Que para la redeterminación de los precios del contrato la empresa aplicó el procedimiento determinado en el artículo 70 del Anexo 1 del Decreto 691/2016. De este modo redeterminó cada uno de los ítems del cómputo y presupuesto oficial, utilizando los análisis de precios aprobados, para obtener el nuevo monto contractual redeterminado.

Que en consecuencia, el nuevo monto del Contrato es de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 1/100 (\$ 3.985.355,01)

Que con fecha 14 de mayo de 2020, este organismo procedió a suscribir con la empresa Contratista, el Acta Acuerdo, ad referendum de la aprobación del Consejo Directivo del CCT Conicet Patagonia Norte, en la que se determinó la adhesión a los términos del Decreto N° 691 de fecha 19 de mayo de 2016 y los nuevos precios del contrato a Agosto 2019.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico de este organismo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por la Ley N° 13.064 y el Decretos N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

CONICET



PATAGONIA
NORTE

Centro Científico Tecnológico CONICET PATAGONIA NORTE

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE

DECIDE

Art 1º - **Apruébese el Acta Acuerdo suscripta por INIBIOMA y IAO S.R.L.,** contratista de la Obra **"Tabiquería interior y cielorrasos para el Edificio del Instituto de Investigaciones en Biodiversidad y Medioambiente - UE MIXTA CONICET-UNCo - 3º Etapa"**, que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente el Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte deberá intimar a la Contratista a presentar una nueva garantía de cumplimiento de Contrato, de Anticipo Financiero y de Sustitución de Fondo de Reparos, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 187.893, 77) de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Art. 3º- El gasto que demande la presente medida deberá imputarse a los fondos de obra disponibles en la rendición de cuentas correspondiente.

Art. 4º - Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo de la UAT del CCT Patagonia Norte, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dra. Maria Luz Martiarena

DECISION N° 07/20- DIRECCIÓN DE CCT